

PUBLICACIÓN DEL 26 DE JULIO DE 2024

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto 4473 de 2006, el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución No 076 de 2024, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de cobro coactivo iniciados a las siguientes personales naturales y/o jurídicas por el no pago de las obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de las facturas por la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal y se advierte a los deudores que disponen de 15 días para cancelar las deudas o proponer las excepciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

PROCESO DE COBRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR CAPITAL	AUTO Y FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	AVISO
2019 - 0013	JAIME VALDERRAMA VARELA AMIRA VALDERRAMA VARELA	16.235.010 29.870.119	φ24.329.043,00	Auto No. 0092 del 29 de marzo de 2019: "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2019 - 0013 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de los señores JAIME VALDERRAMA VARELA y AMIRA VALDERRAMA VARELA"	No.1

Elaboró: Camilo Ernesto Pantevez Sanmiguel – Oficina Jurídica Revisó: Laura Elena Palacios Naranjo – Oficina Jurídica

Dirección: Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 - 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia correspondencia@adr.gov.co

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

F-DOC-011 V5 Página | 1

República de Colombia



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL OFICINA JURÍDICA

AUTO N° 0092 DEL 29 DE MARZO DE 2019

"Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019- 0013 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de los señores JAIME VALDERRAMA VARELA y AMIRA VALDERRAMA VARELA"

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto - Ley 2364 de 2015 y la Resolución No. 0617 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto en mención, es función de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las tasas contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia.

Que esta Oficina Jurídica mediante Radicado No. 20196100001811 de fecha 16 de enero de 2019, remitido por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de los Municipios de Roldanillo —La Unión-Toro ASORUT, recibió para su cobro, la relación detallada de valores de fecha 14 de enero de 2019, que contiene los títulos ejecutivos que se relacionan a continuación, correspondiente al predio identificado con el código 1A0300 denominado MOCOA ORIENTAL, a cargo de los señores, JAIME VALDERRAMA VARELA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.235.010 y AMIRA VALDERRAMA VARELA identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.870.119, por concepto de no pago por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras, a saber:

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR CAPITAL
92885	31 de marzo de 2014	30 de abril de 2014	\$1.603.844

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019- 0013 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de los señores JAIME VALDERRAMA VARELA y AMIRA VALDERRAMA VARELA"

120001	o i de diciembre de Zerie	TOTAL CAPITAL	\$ 24.529.043
129997	31 de diciembre de 2018	31 de enero de 2019	\$872.691
128025	30 de septiembre de 2018	31 de octubre de 2018	\$872.691
126053	30 de junio de 2018	31 de julio de 2018	\$872.691
124086	31 de marzo de 2018	31 de abril de 2018	\$872.691
122119	31 de diciembre de 2017 31 de enero de 2018		\$811.658
120150	30 de septiembre de 2017	31 de octubre de 2017	\$811.658
118185	30 de junio de 2017	junio de 2017 31 de julio de 2017	
116218	31 de marzo de 2017 30 de abril de 2017		\$811.658 \$811.658
114257	31 de diciembre de 2016	31 de enero de 2017	\$773.004
112299	30 de septiembre de 2016	31 de octubre de 2016	\$773.004
110343	30 de junio de 2016	31 de julio de 2016	\$1.661.110
108390	31 de marzo de 2016 30 de abril de 2016		\$2.408.988
106443	31 de diciembre de 2015 31 de enero de 2016		\$736.188
104499	30 de septiembre de 2015 31 de octubre de 2015		\$736.188
102559	30 de junio de 2015 31 de julio de 2015		\$736.188
100597	31 de marzo de 2015 30 de abril de 2015		\$3.551.601
98665	31 de diciembre de 2014	31 de enero de 2015	\$1.603.844
96736	30 de septiembre de 2014 31 de octubre de 2014		\$1.603.844
94810	30 de junio de 2014	31 de julio de 2014	\$1.603.844

Que a la fecha los valores antes mencionados, no han sido pagados por el deudor, motivo por el cual es procedente iniciar proceso administrativo de cobro coactivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 828 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, esta Oficina Jurídica,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, y a cargo de los señores JAIME VALDERRAMA VARELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.235.010 y AMIRA VALDERRAMA VARELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.870.119, por los siguientes valores:

- La suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 24.529.043) por concepto de no pago del servicio público de Adecuación de Tierras de los Municipios de Roldanillo –La Unión-Toro ASORUT
- 2. Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019- 0013 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de los señores JAIME VALDERRAMA VARELA y AMIRA VALDERRAMA VARELA"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que de conformidad con lo estipulado en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago de la deuda (capital, intereses y/o indexación), deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Auto, dentro del mismo término podrà interponer las excepciones que estime pertinentes, establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al deudor que contra el presente acto administrativo, no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de marzo de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO E. TIUZO GARCIA Jefe de la Oficina Asesora Juridica

Elaboro: Leylany Sancnez Ayure, Abogada Oficina Juridica Revisó: Nhazly Marcela Comea Bustos, Abogada Oficina Juridica